

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente

proceso de renovación de la acreditación del título:

- 4. Revisar, los aspectos señalados en el Criterio 4 de este informe en relación con las actividades formativas y sus procedimientos de control con el fin de realizar las aclaraciones oportunas a los doctorandos. Proceder a los cambios oportunos en la próxima modificación de la memoria que se realice.
- 5. Revisar, en la próxima modificación de la memoria, la información incluida en el Criterio 5 y completar con la información relevante incluida en la respuesta al informe provisional de ANECA a la que no se ha dado traslado, como la participación del tutor en el proceso de supervisión y seguimiento de los doctorandos o que el tutor será coincidente con el director de tesis doctoral, entre otras.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado:

- 3.2. Corregir, en la próxima modificación del programa que se realice, el apartado (c) de los criterios de admisión por tener un error en su redacción.
- 3.2. Eliminar, en los criterios de selección, la referencia al Director que avala puesto que el Director no ha sido nombrado con anterioridad al proceso de selección.
- 5.1. Corregir el enlace a la Guía de buenas prácticas incluido en la memoria, que lleva a una página donde no se encuentra el documento.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.1. Se simplifica la denominación del programa que pasa a llamarse: Programa de Doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se modifica, en aras a simplificarlo y hacerlo más claro, la denominación del programa de doctorado.

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.2. Se ha actualizado este apartado teniendo en cuenta la reducción de los Equipos y la simplificación de las líneas para mejorar los procedimientos administrativos, así como para establecer una estructura interna del Programa más clara y coherente, que entre otras cosas también pretende facilitar a los estudiantes la elección de su línea de investigación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se define adecuadamente el contexto del programa. La reducción de los Equipos y simplificación de las líneas facilita a los estudiantes la elección de su línea de investigación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se establece el número límite de plazas en 70 unidades, número que garantiza los recursos materiales y humanos para el adecuado desarrollo del programa. En "Normas de permanencia", se actualiza el enlace Se han incluido todas las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo además del castellano: las lenguas cooficiales de España (catalán, euskera, gallego) y los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento (alemán, francés, inglés, italiano y portugués).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se modifica el campo "Plazas de nuevo ingreso ofertadas" a 70, cifra que garantiza, de acuerdo con los recursos materiales y humanos del PD, su adecuado desarrollo ya que el programa de doctorado cuenta con 78 profesores investigadores participantes en el mismo.

Dentro de las lenguas de impartición del programa se han incluido todas las lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo además del castellano: las lenguas cooficiales de España (catalán, euskera, gallego) y los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento (alemán, francés, inglés, italiano y portugués). Se acepta.

Se actualiza el enlace de las normas de permanencia. Se acepta.

1.4. Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Como se sugirió en sus recomendaciones, se ha modificado la información para adecuarla a la realidad del momento. Se han eliminado los convenios que figuraban en la Memoria de verificación inicial porque estaban desactualizados. Se incorpora el convenio de la UNED y

el CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC), aprobado por Consejo de Gobierno de la UNED de 9 de marzo de 2021.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se ha actualizado la información a la situación actual del programa de doctorado, eliminando los convenios que estaban desactualizados. Se incorpora el convenio de la UNED y el CSIC. En OTRAS COLABORACIONES, se ha previsto la participación y colaboración activa de expertos internacionales en el Programa y su participación en la Comisión Académica.

Se prevé también la firma de acuerdos con algunas de las universidades a las que pertenecen estos colaboradores, para el intercambio de alumnos a través de estancias de estudio.

En el apartado de otras colaboraciones se indica que "Se ha previsto la participación y colaboración activa de expertos internacionales en el Programa, a través de la dirección de tesis doctorales, realización de proyectos conjuntos y estancias de investigación, impartición de conferencias y seminarios, así como su participación en los órganos del Programa (Comisión Académica)".

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los enlaces y la redacción de este apartado para adecuarla a la nueva propuesta y para seguir las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se actualizan en la memoria los enlaces del apartado de sistemas de información previos a la matrícula. Se comprueba que todos funcionan.

Tras la emisión del informe provisional de ANECA, se establece un único perfil de ingreso recomendado "es el de los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario asociado a este programa de Doctorado u otros estudios del mismo nivel y rama de conocimiento", eliminando el perfil adicional. En el apartado 3.2 se concretan 13 másteres universitarios asociados a este perfil.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado este apartado para seguir y poder luego respetar los criterios de admisión y el número de plazas establecido según las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA. Se ha revisado en este apartado la composición de la comisión académica según las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Como se ha comentado anteriormente, en este apartado 3.2 de la memoria se han concretado un total de 13 másteres vinculados al único perfil de ingreso definido por el programa de doctorado.

En la memoria quedan ya diferenciados claramente los requisitos de acceso y los criterios de admisión y selección de estudiantes.

Se identifica el órgano que llevará a cabo la admisión que será la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Se explica su composición, que será de 10 miembros y estará regulada según lo dispuesto en Reglamento regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED.

Se detallan de un modo en general adecuado los criterios de admisión, estableciendo su valor ponderado. El apartado (c) tiene un error en su redacción ya que parece estar incompleto en su enunciado. Se recomienda corregir en la próxima modificación del programa que se realice.

En relación con el criterio de selección "Vinculación a Proyectos de investigación por parte del solicitante o del director que lo avala" se recomienda eliminar la referencia al Director pues este no es asignado antes del proceso de selección.

Se proporciona información relativa a la previsión de estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: a tiempo completo (20%) y a tiempo parcial (80%), pudiéndose alterar estos porcentajes de no cubrirse alguno de ellos.

3.3 - Estudiantes

Se ha actualizado este apartado para seguir las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA. El número total de estudiantes matriculados en el curso 2019/2020 es de 200; el número total de estudiantes 2019/2020 de otros países es de 48. El número de estudiantes de nueva matriculación anualmente se estima que serán alrededor de 60; de otros países, 15. (Esto es lo que se ha incluido en el apartado 3.3 de la Memoria en la plataforma del Ministerio; no se incluye explicación en la aplicación porque solo admite caracteres numéricos).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta la modificación.

3.4 – Complementos formativos.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina la diferencia entre perfil recomendado y otros perfiles, por lo tanto, en este programa no se exigen complementos formativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN.

Se acepta la eliminación de los complementos formativos al tener establecido el programa un único perfil de ingreso recomendado.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado UNED de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó la adaptación de las actividades formativas transversales de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED tanto a las recomendaciones formuladas por algunos paneles de la ANECA con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación, como a las sugerencias derivadas de la experiencia de su impartición desde la implantación de los programas de doctorado. En ese sentido, la Actividad Formativa ¿INICIACIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO. M.I.1. Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores¿, acción formativa dirigida al manejo de la plataforma aLF -la que utiliza la UNED para impartir formación-, proporciona una Comunidad de Acogida que se ofrece a todos los estudiantes de la UNED, no solo de Doctorado; pero no es una actividad formativa de nivel IV MECES necesaria para la adquisición de competencias en investigación, como ha señalado un Panel de la ANECA con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación. Por esta razón con este Modifica se propone eliminarla. Las Actividades Formativas englobadas en los Módulos II y IV.1, con una duración de 97 horas, y su estructura era como sigue: - MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.1. Manejo de búsquedas bibliográficas, niveles básico y avanzado MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.2. Herramientas de gestión de bases de datos bibliográficos MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.3. Evaluación cualitativa de fuentes bibliográficas MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.4. Cómo referenciar bibliografía científica MÓDULO IV: GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS M.IV.1. (Cursos y talleres). Con esta propuesta, los módulos anteriores se sustituyen por la Actividad Formativa 001. ¿CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA¿, con el objetivo de racionalizar y simplificar su estructura y de centrarse en las competencias y habilidades más importantes para el trabajo de investigación doctoral. Se reduce la duración a 50 horas, habiendo comprobado durante estos años que ese número de horas es suficiente para adquirir las competencias asociadas a dichos Módulos. Por otro lado, se ha visto la conveniencia de que estas actividades formativas transversales se realicen durante el primer año de permanencia en el programa para que se adquieran las competencias necesarias para el desarrollo posterior de la investigación. Se han establecido mecanismos que permitan mejorar la coordinación y planificación de las actividades formativas específicas. También se ha simplificado y eliminado información innecesaria para seguir las recomendaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA. Por lo tanto, se han eliminado de la Memoria las actividades formativas que se relacionan a continuación: MÓDULO III. GESTIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CIENTÍFICOS. SEMINARIO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS FILOLÓGICOS: TÉCNICAS BÁSICAS DE INVESTIGACIÓN SEMINARIO DE PROGRESIÓN EN LA INVESTIGACIÓN SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN ESTUDIOS FILOLÓGICOS: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Se ha modificado el contenido de las actividades: Jornadas de doctorandos, Actividades específicas y Movilidad para adecuarlas a la realidad de lo que se está realizando ya que lo que figuraba en la memoria inicial ha ido cambiando con el

transcurso de estos años y : no se ajusta a las necesidades actuales y resulta inadecuado a las circunstancias que requiere el Programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Tal y como señala el formulario de modificación, y a instancias de ANECA, se procede a eliminar la AF denominada "INICIACIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO. M.I.1. Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores" por no ser de nivel MCES IV. Se acepta.

Por otro lado, las Actividades Formativas englobadas anteriormente en los Módulos II y IV.1, con una duración de 97 horas se sustituyen por la Actividad Formativa 001. "CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA", con una duración de 50 horas. Esta actividad Formativa de carácter transversal deberá realizarse durante el primer año. Se incluye una planificación detallada de esta AF.

Por otro lado, se indica que la actividad consta de un curso obligatorio con 5 módulos y 10 talleres complementarios totalmente opcionales. A pesar de que la redacción puede ser algo tendente a confusión, entendemos que todo lo estipulado en lo que respecta a control y evaluación se refiere al curso obligatorio y no a los talleres opcionales. Se han eliminado de la Memoria las actividades formativas denominadas: MÓDULO III. GESTIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CIENTÍFICOS. SEMINARIO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS FILOLÓGICOS: TÉCNICAS BÁSICAS DE INVESTIGACIÓN, SEMINARIO DE PROGRESIÓN EN LA INVESTIGACIÓN, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN ESTUDIOS FILOLÓGICOS: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. Esta supresión se justifica por una intención de simplificar la estructura y funcionamiento del programa.

En lo que respecta a la actividad 002 JORNADAS DE DOCTORANDOS, se revisa esta actividad formativa según las indicaciones de ANECA y se elimina la información redundante e innecesaria y se modifica el mecanismo de control, al prever para ambas sesiones la presentación de una recensión por parte de los doctorandos. La actividad incluye una primera parte a) Sesión Inaugural del Programa de Doctorado en Filología (3 horas) y una segunda b) Seminario Internacional de Investigación de Estudios Filológicos (25 horas). De forma un tanto extraña, que debe explicarse mejor, se estipula que "Ambas actividades son obligatorias y se deben realizar todos los años (al menos su visualización en línea). Por tanto, estas dos actividades específicas se deberán consignar en Sigma [plataforma de seguimiento y control] todos los años dentro de las actividades realizadas durante el curso. Los investigadores en formación deberán redactar una recensión de cada actividad, que subirán a Sigma como evidencia de haber visualizado ambas actividades." Este aspecto precisa aclaración y en su caso modificación en la próxima modificación del programa que se realice.

En la actividad 003, Actividades específicas, se incluyen cursos, congresos, seminarios, etc. que sean aprobados por la Comisión Académica como actividades específicas del Programa a propuesta de los miembros del mismo. La redacción es confusa ya que, por una parte se indica que es optativa y, por otra, se señala que los estudiantes tendrán que asistir, al menos, a un congreso o seminario entre los propuestos anualmente. Asimismo, se recomienda concretar en mayor medida los procedimientos de control para esta actividad. Se recomienda aclarar el carácter obligatorio u optativo de la actividad a los doctorandos al

inicio de la misma, concretando el procedimiento de control y aclararlo en la próxima modificación del programa que se realice esta información en la memoria.

A pesar de que su duración es variable y se fija el mínimo de horas en 25, debería quizás indicarse el máximo de horas asignables a esta actividad.

La actividad 004, Movilidad, debido a las características de la universidad en cuestión, principalmente al predominio entre sus alumnos de la dedicación parcial, tiene un carácter optativo. Precisamente por esta razón, debería aumentarse el número de horas (20) previstas para esta actividad si llegara a realizarse por parte de los/as alumnos/as. Deben detallarse mucho más los procedimientos de control de esta actividad, que no puede estar sólo ni directamente vinculada a las cotutelas ni a la obtención de la mención internacional.

El programa no dispone de fondos propios de movilidad, sino que estos se obtienen de convocatorias generales de la Universidad. Tampoco parece haber de momento fondos para este fin de la Escuela de Doctorado. Se mencionan dos clases de convocatorias, unas para becarios FPI y otra general, pero no se aportan datos de ayudas recibidas ni previsión de alumnos que realizarán movilidad, ni siquiera en forma de estimación a partir de convocatorias anteriores. Debe revisarse y detallarse mucho más esta actividad, principalmente teniendo en cuenta el perfil necesariamente internacional del programa de doctorado.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa la redacción de este epígrafe y se realizan modificaciones en el texto de manera que la normativa de supervisión de tesis quede clara a los doctorandos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Respecto al procedimiento de supervisión de tesis, se realizan modificaciones de manera que la normativa de supervisión de tesis quede clara a los doctorandos. Se remite a la Guía de buenas prácticas para la supervisión de la tesis doctoral aprobada en 2016, sin embargo, el enlace incluido en el apartado correspondiente del aplicativo informático lleva a una página donde no se encuentra el documento. No obstante, aunque dicha guía ha podido ser consultada en el enlace incluido en el documento de respuesta al informe provisional de ANECA, se recomienda, de cara a futuras revisiones de la memoria, corregir el enlace.

Por otro lado, en la respuesta al informe provisional se incluye, de acuerdo con la solicitud de ANECA, la participación del tutor en el proceso de supervisión y seguimiento de los doctorandos, sin embargo, esta información no ha quedado reflejada en el apartado correspondiente de la memoria. Para futuras revisiones de la memoria se recomienda incluir esta información.

5.2 - Seguimiento del doctorando:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de Investigación y del Documento de Actividades que se entregan al final de cada curso. Se ha revisado en este apartado la composición de la comisión académica según las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA. Se incluye la composición de la Comisión Académica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de Investigación y del Documento de Actividades que se entregan al final de cada curso, lo que se considera adecuado.

El Procedimiento para asignación de tutor o director sigue lo que marca el RD99/2011 literalmente por lo que se considera también adecuado.

La composición de la Comisión Académica actual está disponible de forma pública para los estudiantes e interesados; se plantean algunas modificaciones en ella, principalmente la desaparición de los representantes de estudiantes y de PAS, lo que se considera adecuado de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Se ha revisado la composición de la comisión académica según las indicaciones de ANECA, añadiendo un representante de los expertos internacionales, después de lo cual se incluye la composición definitiva de la Comisión Académica, precisando más el mecanismo de sustitución de los titulares de ésta, que responde adecuadamente a la petición de aclaración de este extremo por parte de ANECA.

En este mismo apartado se producen una serie de modificaciones en el texto, que no están reflejadas en la aplicación, una de ellas referida a la figura del tutor, en relación con lo cual se señala: "En este Programa, el tutor será coincidente con el director de tesis doctoral." Al igual que ocurre en 5.1.: Debe hacerse coincidir la información de la memoria con la incluida en la respuesta al informe provisional.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la redacción anterior debido a que se han modificado algunos puntos en la normativa para la presentación de tesis.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta. La normativa para la presentación y lectura de tesis es pública y está actualizada.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 - Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado este apartado teniendo en cuenta que el 60% del personal investigador

que participa en el programa de doctorado debe contar con un tramo de investigación vivo o equivalente, de acuerdo a lo establecido en el RD 99/2011, para seguir las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA. Así mismo, se han reducidos los Equipos y simplificado las líneas para mejorar los procedimientos administrativos, así como para establecer una estructura interna del Programa más clara y coherente, que entre otras cosas también pretende facilitar a los estudiantes la elección de su línea de investigación. Se modifica la composición de los equipos de investigación conforme a la nueva denominación del programa de doctorado. Hay un equipo de Lingüística y otro de Literatura. Las líneas se integran en los diferentes equipos. Se incluyen también las autorizaciones pertinentes para todos los profesores pertenecientes al programa ajenos a la UNED. Se incluyen las fechas de finalización de los proyectos de investigación aportados. Se incluyen los datos para completar la información sobre la repercusión objetiva de las contribuciones derivadas de las 10 tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años que se aportan. Se incluye a los profesores extranjeros dentro de la tabla correspondiente con su línea de investigación. En el pdf de este apartado 6.1 se incluye el texto con las modificaciones solicitadas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

El programa de doctorado cuenta con un total de 78 profesores investigadores distribuidos en 2 equipos de investigación, 47 en el equipo 1 y 31 en el equipo 2. El 64,10% del profesorado tiene sexenio vivo, dato superior al 60% exigido por la legislación vigente.

Dentro del listado de profesores se incluyen varios profesores pertenecientes a instituciones y universidades ajenas a la UNED (USC, UAB, Carlos III y CSIC) de los que se aporta el documento de autorización por parte de la autoridad competente en su universidad de origen.

En lo que respecta a los proyectos de investigación los dos aportados están vigentes, pero no se indica su IP y por tanto no se puede saber si dicho IP es miembro o no del equipo del PD. Consultadas las webs de la universidad de referencia, se consigue averiguar que en ambos casos el IP es miembro del equipo. Debería haberse facilitado dicha información directamente.

Las 25 contribuciones se distribuyen de forma equilibrada entre ambos equipos (13 y 12, respectivamente), Con los datos aportados y partiendo principalmente de los indicadores aportados, ICDS (MIAR) e ICEE (SPI), se observa que en la primera línea hay 8 contribuciones en nivel Q1 y 5 en Q4; en la segunda, por su parte, habría 8 en Q1, 3 en Q2 y 1 en Q4. La calidad de estas contribuciones se considera adecuada.

En lo que respecta a la calidad de las contribuciones derivadas de las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores investigadores del programa, estas se consideran satisfactorias. Con las bases de datos utilizadas como referencias más favorables de indicios de calidad (MIAR para revistas y SPI index para libros), se obtienen los siguientes datos: 4 Q1, 5 Q2 y 1 Q3 (0,5 punto),

Se tiene prevista la participación de tres profesores extranjeros de universidades con las que no se tiene convenio (Pisa, Lumiere y Udine).

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información incluyendo los datos referentes al cómputo de la dirección de tesis doctorales en el cálculo de la carga docente de los profesores de la UNED que la universidad ha procedido a elaborar y aplicar, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

En el apartado 6.2. se refleja adecuadamente el procedimiento de reconocimiento en la carga docente de las tareas de dirección de tesis y tutorización de tesis que, en el caso de este programa de doctorado, recaen en la misma persona.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecen los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Se modifica el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecen los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema. La aprobación de dicho SGIC-U procede de 2009. Se establece que el control de la calidad del PD depende en primera instancia del Coordinador y de la CAPD, junto a una comisión específica de la UNED y la comisión de la EIDUNED.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se ha procedido a añadir información sobre los procedimientos aplicados por la UNED para el seguimiento de los doctores egresados, en colaboración con la Oficina de Calidad y el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

En relación con el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados, se ha

procedido a añadir información sobre los procedimientos aplicados por la UNED para el seguimiento de los doctores egresados, en colaboración con la Oficina de Calidad y el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica este apartado para incluir los datos actualizados al momento actual puesto que en la Memoria inicial de verificación estaban referidos a 2013.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

Aunque no se facilita la previsión de empleabilidad el programa de doctorado señala de un modo específico las características peculiares de los alumnos de esta Universidad respecto de la empleabilidad, muchos de ellos ya con trabajo o con una trayectoria profesional.

Se modifica el apartado de "REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA" para incluir los datos actualizados a 2019. En todo caso, se proporcionan datos brutos (37 tesis leídas 5 últimos años, 63 previstas 6 próximos años).

Asimismo, se proporcionan los datos actualizados relativos a tasas de éxito y de abandono. La tasa de abandono es del 10% entre el alumnado de nuevo ingreso. La tasa de éxito final del programa en los últimos 5 años es de un 20%, pero se lleva a cabo una estimación de que esta tasa se incrementará hasta llegar a un 25% en los próximos 6 años, lo que teniendo en cuenta el volumen de alumnado del programa equivale a 60 tesis leídas.

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica por cambio en la coordinación del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.

9.3 - Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio en la Administración en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta.



Madrid, a 05/05/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina